JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza – Cundinamarca, siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016)*

- Tiénese por revocado el poder por parte del demandado NL CONTAPA S.A. C.I. al Doctor RODRIGO LOPEZ PEREZ. Para los fines previstos en el art. 76 del C.G.P., comuníquese esta decisión al apoderado.
- 2. RECONOCESE y tiénese a la Doctora CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE como apoderada judicial del precitado demandado, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
- 3. Por secretaría elabórese los oficios ordenados en auto anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez

PABLO BARON GARCIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

HOY <u>ABRIL 08 DE 2016</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 012.</u>

> NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Funza – Cundinamarca, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)*

Reunidos los requisitos del artículo 537 del C.P., y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, Juzgado dispone:

DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo singular promovido por COLTEFINANCIERA S.A. NL CONTAPA S.A. RAD: 2013-407, por pago total de la obligación.

- Ordenar la entrega de dineros consignados y retenidos POR VALOR DE \$81.307.627,00, a favor de la parte demandada o de quien tenga facultades para recibir en nombre de él para recibir. Líbrese oficio al Banco Agrario.
- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en éste proceso.
 Líbrense los correspondientes oficios.
- Si existiere embargo de remanentes, pónganse los mismos a disposición del Juzgado solicitante. Ofíciese.
- Líbrese oficio al secuestre a fin de que se sirva entregar los bienes secuestrados a la persona que le fuera retenido en el momento de la diligencia, o para que los ponga a disposición del juzgado solicitante según fuere el caso. Así mismo, para que en el término improrrogable de diez (10) días rinda cuentas comprobadas de su administración.
- Sin costas.
- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez

PABLO BARÓN GARCÍA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

HOY <u>OCTUBRE 31 DE 2014</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 043.**

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN Secretario